



OK

RESISTENCIA, 07 ABR 2025

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E12-2025-2588; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en visto, posee adjunto Memorándum N° 005/25 instrumento que designó en carácter provisorio y subrogante del agente Sr. Matías Nahuel, SOSA, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 - OPERATIVO CATEGORÍA VII - Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 61-0 División Quiniela Administrativa, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario; por cuanto el cargo se halla vacante;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° - Inciso b) - Resolución N° 2519/10 del Directorio de Lotería Chaqueña sólo podrán subrogarse cargos con nivel jerárquico de las categorías VI, VII, VIII, IX y X con acciones aprobadas; y que en este caso no pudo ser suplido por un agente que ocupe cargo con nivel jerárquico equivalente;

Que el ejercicio del cargo de que se trata responde a la sentida necesidad de servicios por cuanto las funciones que emanan del mismo son indispensables para el normal funcionamiento del Organismo;

Que el Departamento Recursos Humanos, emite constancia de la real y efectiva prestación de servicios desde el día 01 de enero de 2025 y continua a la fecha, prestando su conformidad al reconocimiento de la misma; y la Dirección de Administración informa que existe suficiente partida presupuestaria respecto al reconocimiento de los servicios prestados;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del beneficio de subrogancia, en razón de que el reconocimiento de los respectivos servicios prestados se encuadra en lo prescrito en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Sr. Matías Nahuel SOSA, DNI 36.952.591, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 - OPERATIVO CATEGORÍA VII- Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 61-0 División Quiniela Administrativa, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario.

RESOLUCIÓN N° 0677

LOTERIA CHAQUEÑA
Confecc.
Reviso
Vº Bº



Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

//.



07 ABR 2025

//..2

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a liquidar y a la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro de Lotería Chaqueña a abonar a favor del agente Sr. Matías Nahuel SOSA, en concepto de subrogancia, la diferencia remunerativa existente entre el cargo que reviste, del código C.E.I.C. N° 8 – CONDUCCION INTERMEDIA CATEGORIA V – Profesional - C.U.Of. N° 61-0, y el cargo del Código C.E.I.C. N° 10 – OPERATIVO CATEGORÍA VII - Técnico Administrativo - C.U.Of. N° 61-0 División Quiniela Administrativa, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña, desde el día 01 de enero de 2025 y hasta que el Directorio disponga lo contrario.

ARTICULO 3º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0677

LOTERIA CHAQUEÑA
Confec.
Reviso
Vº Bº



[Signature]
Dr. MARTIN HORACIO PORTELA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

[Signature]
Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

[Signature]
C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

[Signature]
C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA